



Resolución Directoral Regional

N° 00394-2024-DRELM

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS: El expediente N.° MPD2024-EXT-0214708, el Informe N.° 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.° 00241-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0214708 CLAVE: 51489C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, asimismo, el numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, establece que: «Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESO/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución»;

Que, en ese sentido, con la Resolución Directoral Regional N.º 00311-2024-DRELM, de fecha de 27 de febrero de 2024, se aprobó el cuadro de distribución de horas de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», del I y II semestre del año 2024;

Que, el numeral 5.1.3, literal b) de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, precisa sobre la aprobación y publicación de plazas docentes y horas disponibles, que la DRE/GRE aprueba y publica la plazas y horas disponibles, de las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento;

Que, con Oficio N.º 00599-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 6 de marzo de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU señala que por medio del Informe N.º 0227-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID³, se concluye, entre otros, lo siguiente: i) respecto a la cobertura de una plaza por licencia sindical, la DRELM podrá generar una plaza espejo para la contratación docente por reemplazo de licencia sindical, la misma que deberá estar registrada en el Sistema NEXUS y ii) el MINEDU mediante la DIFOID, gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la actualización y registro de las plazas docente y por horas disponibles (bolsa de horas) de los IESP/EESP en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en el artículo 8, numeral 8.2 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N.º 149-2024-EESPP «EBB», de fecha 12 de marzo de 2024, la directora general de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» solicita a esta dirección regional el contrato docente de 40 horas para cubrir plaza en la especialidad de

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU y con Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

³ Absolviendo la consulta formulada de la Unidad de Recursos Humanos con el Oficio N.º 00643-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, sobre cobertura de licencia sindical a tiempo completo otorgada al docente Jorge Antonio Mariluz Jiménez a través de la RSG N.º 009-2024- MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0214708 CLAVE: 51489C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



Matemática por licencia sindical del señor Jorge Antonio Mariluz Jiménez, adjuntando documentación relacionada sobre dicho pedido;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) emite el Informe N.° 00156-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 14 de marzo de 2024, en el que se señala lo siguiente: i) con correo de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Formación Inicial Docente indica que la plaza debe ser convocada en primera convocatoria considerando las condiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, asimismo, precisa que el respectivo cronograma sea en un periodo de 18 días hábiles y ii) la Unidad de Recursos Humanos menciona que la plaza debe ser convocada con la siguiente información: código de plaza: T0A240300001; motivo de la vacancia: licencia CGR por representación sindical Mariluz Jiménez, Jorge Antonio, RSG N° 009- 2024-MINEDU; jornada laboral: 40 horas y período de vigencia del contrato: hasta el 13 de julio de 2024, fecha en que culmina la licencia concedida;

Que, por ello, la OGESUP concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU;

Que, mediante el Informe N.° 0241-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para la plaza T0A240300001 por licencia de representación sindical del señor Jorge Antonio Mariluz Jiménez, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.°s 40, 326-2021-MINEDU y 013-2024-MINEDU, la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0214708 CLAVE: 51489C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA «EMILIA BARCIA BONIFFATTI»

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	18/03/2024	22/03/2024	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	25/03/2024	26/03/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	27/03/2024	27/03/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	01/04/2024	01/04/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	2	02/04/2024	03/04/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	04/04/2024	04/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	05/04/2024	05/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	08/04/2024	08/04/2024	CED del IESPP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	09/04/2024	09/04/2024	CED del IESPP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	10/04/2024	10/04/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	11/04/2024	12/04/2024	DRE*
	18 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como la plaza convocada a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, a la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0214708 CLAVE: 51489C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
LPGS/Abg.OAJ

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0214708 CLAVE: 51489C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

